



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 23 de Octubre de 2014.

ORDENANZA N° 026/14

VISTO: El pedido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, de adherir al Decreto N° 188/14, que reglamenta la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional, que otorga el IPSM a sus afiliados, y;

CONSIDERANDO: QUE, existe un gran número de agentes la Provincia que se encuentran con la edad y el tiempo de servicios requeridos para acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria que otorga el IPSM, en el marco de la legislación sobre jubilaciones y pensiones de la Provincia.

QUE, resulta necesario establecer un régimen que permita al personal municipal, mediante un sistema de moratoria integrar los aportes personales necesarios para poder acceder a dicho beneficio.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE, al Decreto Provincial N° 188/14, que reglamenta la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional, que otorga el IPSM a sus afiliados.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**

Valeria U...
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.P.N. Alejandro Fabian ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi